



Numero doscientos noventa y nueve-

En la Inmortal ciudad de Zaragoza a
siete de Noviembre de mil novecientos trece

Ante mi el infrascripto Don Pablo Mo-
lino, Notario publico del Ilustre Colegio
de esta capital, con residencia en la misma
comparece

Don José Davin Canalet, de cincuenta y un
años de edad, de estado casado, cesante, con
residencia en Valencia, calle de San Sal-
vador numero diez y nueve, cuarto tercero y
asi resulta de la cédula personal que exhibe
de clase septima numero tres mil ocho
cientos ochenta y dos, fecha diez y siete de
Julio mas proximo pasado, cuyo señor con
pareciente asegura hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles, con capacidad legal
para este otorgamiento y la tiene a mi juicio



sin que me conste nada en contrario y dice
Que en el mes de Octubre ultimo y ante el
Notario de Teruel Don Lorenzo Garzon,
otorgó poder en favor de Don Inocencio
Izquierdo y Don Francisco Sangüesa,
concediéndoles varias facultades y entre
ellas la de vender; y en razon a que son
dos los apoderados a quienes facultó al
mismo objeto, teniendo en consideracion que
de enagenar ambos una misma finca con-
stituiria un hecho delictivo, ademas de los
prejuicios por accion civil que se podrian oca-
sionar, es su voluntad que a la facultad
supra indicada de vender se haga de en-
tender en la forma siguiente

Faculta y da poder, a sus precitados apo-
derados o mandatarios para vender fincas
del otorgante, precediendo una carta orden en
que designe la finca con sus terminos, situa-
cion, cabida, lindes titulacion y precio de
enagenacion, expresando si se tiene o no reci-
bido o se ha de recibir al otorgar el contra-
to o a plazos

Que esa carta orden ira escrita en el mismo papel
que sirva de sobre por el correo en el que esta-
ran marcados los sellos de correos y los de
las ambulancias o administraciones y la car-
ta quedará unida a la escritura del proto

Gran Café de Ambos Mundos

Independencia, 30 y 32

Teruel

7 Motre 1913

Dr. Lorenzo Garzon

Muy amigo y distinguido amigo: Por
correo y certificado de mandado escritura
notarial para que V. tenga la bondad
de notificar su contenido a mis apoder-
nados D. Francisco Sangüesa y Don Inocencio
Izquierdo, pues no dudo V. aprobará
mi resolución, pues así me lo ha
aconsejado aquí en buen amigo.

Remito a V. el presente V. con-
cedido de D. Pascual Ferrand, para con-
seguir nota de lo que le deba, y
la remito a mi sobrino Inocencio
Izquierdo para voluntaria-
mente cumplirlo de V. Por favor
pasar al inmueble y a mis
hermanos a la parte de su
propiedad, el gozando

ademas lo hace por su contestigo que di-

sin que me conste nada en contrario y dice
Que en el mes de Octubre ultimo y ante el
Notario de Teruel Don Lorenzo Garzon,
otorgó poder en favor de Don Tuncenao Izquierdo

concedien

ellas la

dos los q

mismo o

de enagen

tituicia

prejuicios

cionar, es

supra in

tendoc en

Faculta

derados o

del otorgam

que designa

cion, cabia

enagenacio

bido o se ha de recibir al otorgar el contra

to o a plazos

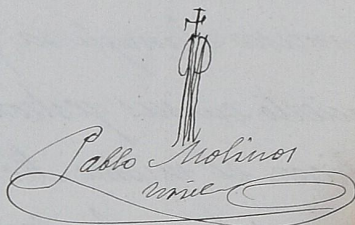
166 3
Que esa carta orden iba escrita en el mismo papel
que sirva de sobre por el correo en el que esta
ran marcados los sellos de correos y los de
las ambulancias o administraciones y la car
ta quedará unida a la escritura del proto
colo

Con esta modificacion confirma el poder pre
citado y rectifica el anterior en cuanto corres
ponda por el presente, que desca se notifique
a los mandatarios Don Tuncenao Izquierdo
y Don Francisco Sangüera, para su conoci
miento y acierto en sus gestiones, lo cual po
dra verificar el mismo Notario Don Lo
renzo Garzon, o cualquiera otro en su
defecto

Asi otorga este documento adicional sien
do testigos instrumentales del acto a los
que yo el Notario concurro Don Felipe Filloy
Felipe y Don Lorenzo Casan Beren ve
cinos de esta ciudad, quienes aseguran no
tener excepcion para serlo y firma el ote
gante con el primero de los testigos quien
ademas lo hace por su contestigo que di

ce no saber despues de leerlo integramente
este documento por renunciar el derecho que
les entera tienen por la ley para leerlo por
si de todo lo que yo el Notario doy fe
= José David = Felipe Filloy = Signados
= Pablo Molinos Uriel = Pubricado =

La precedente primera copia corresponde fielmente con el original
que queda en mi protocolo corriente y la libro a vista
del otorgante en Zaragoza dia 8 de un otorgamiento doy fe
al que curre = vale


Pablo Molinos
Uriel